



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N°1/2 R.CDFCN. N° 021/12.-

Comodoro Rivadavia, 29 de marzo de 2012.-

VISTO:

El CUDAP: EXP.FCN.SJB:0000079/2011.

El Reglamento de concurso de profesores de la universidad (Ordenanza C.S. N° 137).

La Resolución CDFCN. N° 114/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CDFCN. N° 214/11 se llama a concurso un cargo de profesor, dedicación simple en la cátedra FÍSICA, Departamento de Química, Sede Comodoro Rivadavia.

Que el presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que una vez producido el dictamen, se registró impugnación al mismo por uno de los postulantes.

Que se le solicitó al jurado del concurso la correspondiente ampliación de dictamen.

Que una vez recibida la misma, no se modificó el orden de merito pero se observó la ausencia de la firma de uno de los jurados en el acta de ampliación de dictamen (folios 84 y 85).

Que la impugnación presentada cuenta con un recurso Jerárquico en Subsidio ante el Honorable Consejo Superior.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 28 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Designar al Lic. Ángel Horacio RODRIGUEZ (DNI. N° 12.618.354) como Profesor Adjunto Regular, dedicación simple, en la cátedra "FÍSICA", Departamento de Química, Sede Comodoro Rivadavia a partir del 01 de Enero de 2013.-

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°^{ros}. 007 y 008).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

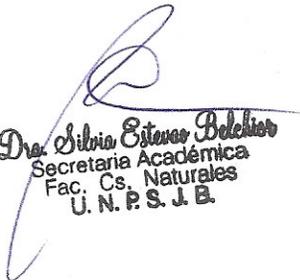
Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) Elevar las actuaciones al Honorable Consejo Superior en función del Recurso Jerárquico interpuesto.

Art. 8°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese al legajo, al Departamento Química, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 021/12.-


Dra. Silvia Estero Belchior
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.